Santiago de Cali, 03 de febrero de 2025.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de: NELSON CASTRO MUÑOZ , identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 94.311.282 de Palmira,Valle del Cauca para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en gestionar las actividades necesarias para la caracterización socioeconómica de la población demandante de oferta de vivienda VIS/VIP.”

| **Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato** | | |
|---|---|---|
| **Requisito** | **Cumple** | **Observaciones** |
| CAPACIDAD JURÍDICA | ✓ | Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado. |
| FORMACIÓN | ✓ | INGENIERO AGRONOMO - ESPECIALISTA EN GESTION DE ENTIDADES TERRITORIALES |
| EXPERIENCIA | ✓ | 36 meses de experiencia profesional |

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
Distrito de Cali

*Proyectó: DAYANA BAHAMON GOMEZ – CONTRATISTA*
*Revisó: JULIAN HERNANDO GUTIERREZ DIAZ – CONTRATISTA*
*Aprobó: ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO – SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.